

observen lo contenido en esta mi Real Cedula, sin permitir que con ningun pretexto se contravenga á ella en manera alguna en los Seminarios, y Estudios que están á su cargo. Y mando á los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de mis Audiencias, y Chancillerías, Alcaldes de mi Casa, y Corte, y demás Jueces, y Justicias, Universidades, Rectores, Cancellarios, Catedraticos, Maestros, Professores, y Estudiantes de estas, y demás á quien corresponda, guarden, cumplan, y executen esta mi Real Cedula, y la hagan observar, y guardar en todo, y por todo, dando para ello las providencias que se requieran, por convenir así á mi Real Servicio, bien, y utilidad de mis Vassallos, y pureza en la enseñanza publica. Que así es mi voluntad; y que al traslado impresso de esta mi Cedula, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario, Contador de Resultas, y Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y credito, que á su original. Dada en Madrid á quatro de Diciembre de mil setecientos setenta y uno. YO EL REY. = Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. = El Con-
do
de

